



## DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

San Bernardo, 15-01-2013

N° **13/401/05\_EX** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

### CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078) **1\_ no realizar exportaciones durante un período de 24 meses\_** informada(s) por carta certificada de fecha **15-01-2013\_**

### RESUELVO

1. Derógase la(s) resolución(es) N° **441 EX**, emitida(s) con fecha(s) **31/03/2010**, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	MARFRIG CHILE S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	5566 del 05-03-2002
RUT	76.623.620-0
Dirección, comuna y nombre de región	Camino La Vara 03645, San Bernardo, Región Metropolitana
Representante legal	Mariano Facundo Pabón
N° de registro LEEPP	13-77

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
FABIOLA BARREDO HERRERA  
QUÍMICO  
JEFA OFICINA SECTORIAL SAG MAIPO  
REGIÓN METROPOLITANA

### DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo